



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 20 de Marzo de 2018

VISTO:

El convenio marco celebrado por esta Unidad Académica y la Universidad de Concepción de Chile mediante el cual se autoriza a realizar la Carrera de Doctorado a egresados de esta última Institución Educativa;

Que por Res. N°168/16 del H.C.D., se aprobó el programa de actividades del Ciclo Introdutorio para la Universidad de Concepción (Chile) dentro del Convenio Marco mencionado ut supra;

Que dicha Carrera se financia con Fondos Propios de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que por sus antecedentes académicos le fue encomendado a la Prof. Dra. Julia Cambiasso el dictado del Módulo "Comunicación Biomédica", el que se dictó los días 02 de Julio y 29 de Septiembre del año 2016.

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el dictado del módulo se encuentra vencido;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. No 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del art. 2º de la Ord. 5/95 HCS, los servicios docentes prestados por la Dra. Julia Cambiasso, D.N.I. N° 17.969.362 en la Universidad de Concepción (Chile), por el dictado del Módulo "Comunicación Biomédica" del Ciclo Introdutorio a la Carrera de Doctorado-Chile, el día 02 de Julio y 29 de Septiembre del año 2016 y disponer el pago de la suma que se detalla en anexo adjunto en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Propios de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 77

LM